

5.5. FUEGOS

Otra nota simpática de las fiestas de Santiago eran sus fuegos de artificio, que ya encontramos en 1654.

El 31 de diciembre de 1766 se hace constar que aquel año no hubo fuegos en la fiesta a causa de las guerras [Cuentas, fol. 207 vto.].

Y un año más tarde es el Obispo Venegas el que prohíbe los fuegos y los pebetes en el Altar Mayor:

«Que no costee por cuenta de la Fábrica fuegos algunos para el día del Sor Santiago, Patrono de esta Parroquia, ni tampoco costee ni permita se pongan pebetes en el altar mayor por haberse notado en los manteles y aún corporales muchas quemaduras y en algunas ocasiones caen cenizas sobre los mismos corporales». [Cuentas, fol. 217 vto.].

5.6. COMEDIAS DE SANTIAGO Y DE SANTA ANA

Otro número importante de la fiesta de Santiago en el siglo XVIII eran las comedias en la plaza los días de Santiago y de Santa Ana.

La Iglesia cooperaba a las mismas prestando sus bancos y sillas, sus alhajas y hasta sus vestiduras sagradas.

El 14 de mayo de 1754 don Estanislao de Lugo prohibió a la Iglesia participar en ellas bajo pena de excomunión mayor por considerarla como cosas profanas:

«Por cuanto tenemos noticias que algunas veces han prestado sagrados ornamentos de la Parroquia de Sor Santiago para que sirvan en la comedia que hace aquel vecindario todos los años el día del Santo Apóstol y el siguiente en que se celebra Santa Ana, lo que es conocido abuso, y además de la indecencia que resulta en que sirvan a funciones profanas las vestiduras y demás alhajas dedicadas al divino culto, padecen graves detrimentos en conocido agravio de la Fábrica de dicha Iglesia, por todo lo cual, bajo pena de excomunión mayor y de apercibimiento a todo lo que hubiere lugar, mandamos que el Beneficiado de dicha Parroquia, los Mayordomos de Fábrica, y sacristanes de ella a cuya custodia estuviere todas o algunas de las alhajas de dicha Iglesia no presten, para el expresado fin, ni bancos, ni ornamentos sagrados, ni sillas, ni otra cosa que fuera de la indecencia pudiera padecer quebranto, lo que se haga saber a dicho Venerable Beneficiado, Mayordomo de Fábrica y Sacristanes para que siempre se observe. Canaria Mayo 14 de 1754». [Cuentas, fol. 190].

Con tales comedias no es extraño que el 9 de octubre de 1752 aparezca en las Cuentas el siguiente descargo por barrer la plaza:

«Item con 20 reales de barrer la plaza para las fiestas de Sor Santiago, Patrono». [Cuentas, fol. 170 vto.].